Año de 1959 Lunes 8 de Junio Núm. 68

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN *de 25 de mayo de 1959 por la que se establecen trienios para las categorías profesionales que se expresan de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca Privada, de 3 de marzo de 1950.*

Ilustrísimo señor:

Vista la propuesta efectuada por el Sindicato Nacional de Banca sobre establecimiento de premios de antigüedad a determinadas categorías de personal incluído en la vigente Reglamentación de Trabajo en la Banca Privada,

Este Ministerio, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de octubre de 1942, acuerda lo siguiente:

Artículo 1.° Se establecen trienios para las categorías profesionales que se expresan de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca Privada de 3 de marzo de 1950 en el número y cuantía que a continuación se relaciona:

Conserjes, cinco trienios de 1.500 pesetas anuales cada uno.

Jefes de primera de plaza A, cinco trienios de 3.680 pesetas cada uno.

Oficiales de oficios varios, diez trienios de 115 pesetas mensuales cada uno.

Ayudante de oficios varios, diez trienios de 100 pesetas mensuales cada uno.

Mujeres de limpieza, diez trienios de 0,10 pesetas por hora cada uno.

Artículo 3.° La presente Orden empezará a regir a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado.*

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del «B. O. del E.», 5 de junio, núm. 134.)

1621

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación provincial de mi presidencia, en sesión ordinaria de pleno, del día 22 de mayo de 1959, el proyecto de Presupuesto especial del Servicio de Cooperación provincial a obras y servicios Municipales, Plan bienal de 1958-1959, se pone en conocimtento que éste se encuentra expuesto en la Secretaría general de la Corporación para que pueda ser examinado y oir reclamaciones que puedan hacerse contra el mismo, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en este periódico oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 682 del Texto refnndido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Segovia, 4 de junio de 1959.—El Presidente, *Julio Peñas.*

1611

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para general conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras en la semana del 7 al 13 de los corrientes son los que a continuación se relacionan:

ARTICULOS	ALMACEN	PUBLICO
FRUTAS		
Manzanas clase corriente	3,50 ptas. kilo.	5,50 ptas. kilo.
Naranjas clase corriente	5,00 » »	6 50 » »
Limones	7,50 » »	9,50 » »
VERDURAS		
Patatas viejas	2,10 » »	2,40 » »
Patatas nuevas	2,90 » »	3,20 » »
Acelgas	1,55 » »	2,30 » »
Repollos	1,50 » »	2,50 » »
Cebollas	4,50 » »	5,25 » »
Tomates	7,00 » »	8,25 » »
Lechugas	2 00 » »	2,75 » »
Zanahorias	4,00 » »	5,00 » »
Guisantes	5,00 » »	7,00 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transporte debidámente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia a 6 de junio de 1959.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1610

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO

Esta Jefatura de Minas ha tenido a bien otorgar el siguiente permiso de investigación:

Número: 773.

Nombre: García Abad.

Hectáreas: 61.

Mineral: Silicato de alúmina y arenas ilmeníferas.

Término y provincia: Carbonero de Ahusín y Los Huertos (Segovia).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1596

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio, a instancia de don Angel Pulido Barcia, de esta vecindad, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la mitad de la siguiente finca: «Huerta sita en esta ciudad de Segovia, donde dicen «Peña del Pico» y titulada de la Aceña, con una superficie de noventa y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas, en parte peñascosa, y tiene poca tierra vegetal, con riego, a cuyo efecto tiene un depósito de aguas en los ejidos que están al Este de la finca. La que linda al Este, con dichos ejidos; al Sur, el río Eresma; por Poniente, con la Peña del Pico y huerta de don Aniceto Riber, y por el Norte, con el camino que va a la fábrica de papel titulada del Progreso. Dentro de su perímetro, que está todo él cercado de pared a canto seco, tiene diversas plantaciones de árboles y arbustos y dos edificaciones destinadas a almacenar verduras; en cuyo expediente y por medio del presente he acordado citar a don Domingo Cobos Pinillos, en el concepto de transmitente de la finca, y de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes; a los titulares registrables de una mitad indivisa doña Felisa, doña Dolores, doña Petra, doña Juliana o Julia, don Mariano y don Eulogio Ondero Martín, o sus causahabientes si hubieran fallecido, entre los que se supone se encuentran doña Mercedes Ondero Arranz, don Manuel, don Gregorio, don Félix, don Victoriano, doña Paula y doña Margarita Ondero Ruiz, todos ellos de domicilio y paradero desconocidos, y a la vez se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación o fijación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho vieren convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — *Jaime Juárez.* — El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

1623

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de mayor cuantía, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Juan Gómez Gómez, contra doña Daniela Illanas Gil y otros, sobre ejercicio de acción real negatoria de servidumbre y otros extremos, y en los cuales, por medio del presente, he acordado conferir traslado de la demanda presentada, emplazándoles a la vez a los demandados doña Trinidad y don Félix Gómez Illanas de domicilio y paradero desconocido, a *fin* de que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma.

Dado en Segovia a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. *Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

1608

Ayuntamiento de Otones de Benjumea

Segunda subasta

Declarada desierta la primera subasta para la enajenación de la Pobrera o refugio de pobres, de los propios de este Municipio, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del tercer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días también hábiles y siguientes al en que aparezca inserto el nuevo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción a las mismas condiciones y tipo de licitación fijados para la primera, ante la Mesa constituída en la forma reglamentaria.

Otones de Benjumea, 2 de de junio de 1959.—El Alcalde, *T. Martín*.

CONCURSOS

1605

Ayuntamiento de Navas de Oro

CONCURSO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno y una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, sin que se haya producido reclamación alguna en contra del Pliego de condiciones, se anuncia el concurso para la adquisición e instalación de 212 brazos de luz fluorescente con arreglo al proyecto formulado por el Ingeniero Industrial don Baudilio Mesa Hernández.

El tipo de licitación será de *doscientas ochenta y dos mil novecientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y cuatro céntimos* (282.934,54).

La duración del contrato es de catorce meses, dos que corresponden al plazo de suministro y ejecución y los doce restantes al plazo de garantía establecido en el Pliego de condiciones facultativas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta y se acompañará a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación; el resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja Municipal o bien en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de *ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas tres céntimos* (8.488,03); y las memorias, informes, proyectos y cuantos documentos estime convenientes el licitador, a fin de que el Ayuntamiento pueda tener pleno conocimiento acerca de las circunstancias y elementos relativos al licitador, ya que al tratarse de concurso la adjudicación se otorgará a la proposición que cumpliendo todas las condiciones establecidas, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a doce de la mañana de todos los días laborables hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración del concurso, cuyo sobre llevará la inscripción: *Proposición para tomar parte en el concurso de la adquisición e instalación de brazos de luz fluorescente en Navas de Oro (Segovia).*

La celebración de la licitación tendrá lugar al siguiente día hábil después de transcurridos veinte igualmente hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento de Contratación.

Los pagos al contratista se verificarán mediante certificaciones de obra expedidas por la Dirección Facultativa y con cargo al presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a este Concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días laborables que median hasta el remate.

La garantía definitiva será por el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Para el cómputo de plazos referidos a este anuncio se descontarán como inhábiles los días 13 y 15 de junio, por ser fiestas locales.

El adjudicatario queda obligado al pago de los edictos, anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente y de la formación del Reglamentario contrato, incluso honorarios o impuestos de cualquier clase.

El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, puede declarar, si lo cree oportuno, desierto el concurso.

Para conocer en cuantas cuestiones de cualquier clase que puedan suscitarse con motivo de este contrato, serán competentes los Tribunales de la jurisdicción de este Municipio, en las cuestiones que les comprendan, y en las que no, las del partido judicial y capital.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., núm. ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de ..., y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso para la adquisición e instalación de brazos de luz fluorescente en Navas de Oro, se compromete a llevarle a efecto con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro a 3 de junio de 1959. El Alcalde, *Adrián Arévalo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1598

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de obras de abastecimiento de aguas de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Campo de Cuéllar, a 3 de junio de 1959.—El Alcalde, *Valeriano Pilar*.

1594

REMONDO

Se halla expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el Padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio que grava la producción de remolachas, durante la campaña de 1958-59, a fin de que puedan enterarse los contribuyentes inscritos en el mismo.

Remondo, 1.° de junio de 1959.—El Alcalde, Francisco Arranz.

1599

TUREGANO

ANUNCIO

Queda expuesto al público, por término de quince días, para oir reclamaciones, conforme previene la Ley de Régimen Local, el expediente de habilitación de crédito sin transferencia, dentro del Presupuesto actual y ordinario, para el refuerzo de partidas y créditos reconocidos.

Turégano, 30 de mayo de 1959.—El Alcalde, G. Canto.

1600

CAMPO DE CUELLAR

EDICTO

Se halla expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días hábiles, el Padrón del arbitrio provincial que grava la remolacha, rectificado por la Excma. Diputación, campaña 1958-59, pudiendo presentarse durante dicho plazo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Campo de Cuéllar, 30 de mayo de 1959.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

1601

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de adquisición de un edificio destinado a Farmacia de este partido, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Campo de Cuéllar a 3 de junio de 1959.—El Alcalde, *Valeriano Pilar*.

1602

VALDEVACAS Y GUIJAR

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevacas y Guijar, 4 de junio de 1959.—El Alcalde, Rufino Gil.

1604

BOCEGUILLAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los expedientes de las cuentas de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1944 al 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boceguillas a 3 de junio de 1959.—El Alcalde, Juan Sanz.

1607

DURUELO

Confeccionado el reparto de pastos y otros arbitrios para engrosar el déficit del actual Presupuesto municipal ordinario, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por un plazo de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones; bien advertido que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Duruelo, 4 de junio de 1959.—El Alcalde, Cesáreo Moreno.

1614

CHATUN

EDICTO

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría Municipal y por un plazo de quince días, los padrones de contribuyentes por el arbitrio municipal para 1959, sobre Riqueza Urbana y Rústica y Pecuaria de este término, pudiendo presentarse durante dicho plazo cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Chatún, a 5 de junio de 1959.—El Alcalde, Alberto García.

1617

MARTIN MIGUEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Martín Miguel, 5 de junio de 1959. El Alcalde, Abdón Pérez.

1295

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800 y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando, por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL